

DECRETO 3157 DE 2010

(agosto 24)

D.O. 47.811, agosto 24 de 2010

por el cual se aplazan las elecciones para elegir Gobernador para el departamento de Bolívar.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 303 de la [Constitución Política](#), y

CONSIDERANDO:

Que el señor Joaco Berrío Villarreal, mediante escrito enviado a la Presidencia de la República el día 14 de mayo de 2010, presentó renuncia irrevocable a su cargo de Gobernador del departamento de Bolívar.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto número 1714 del 18 de mayo del presente año aceptó la renuncia y encargó como Gobernador del departamento de Bolívar, al doctor Jorge Luis Mendoza Diago.

Que mediante Decreto número 2523 del 13 de julio de 2010 y de conformidad con el artículo 303 de la Constitución que determina que siempre que se presente falta absoluta a más de 18 meses de la finalización del periodo se convocará a elecciones, el Gobierno Nacional convocó a los comicios para el 5 de septiembre del presente año.

Que mediante Oficio número 23637 del 14 de julio de 2010 el señor Ministro del Interior y de Justicia, solicitó al Ministro del Hacienda y Crédito, el trámite prioritario de la asignación de recursos a la Registraduría Nacional del Estado Civil para poder llevar a cabo la elección.

Que el señor Secretario General, encargado de las funciones administrativas del Despacho del Registrador, doctor Carlos Camargo Assis, el día 21 de julio de 2010 solicitó la asignación de recursos para el desarrollo del proceso electoral.

Que el Registrador Nacional del Estado Civil, mediante Oficio DRN-1142 del 4 de agosto de 2010, reiteró a la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la solicitud de asignación de los recursos para financiar los gastos necesarios para la realización de este proceso electoral.

Que mediante Oficio número 1212 del 12 de agosto del año en curso el señor Registrador Nacional del Estado Civil, doctor Carlos Ariel Sánchez Torres, solicita el aplazamiento de la fecha de la elección prevista para el 5 de septiembre, por el término de 45 días, en virtud de que: "... no es posible dentro del marco legal vigente, adelantar los trámites contractuales necesarios para realizar dicho proceso".

Que mediante Comunicación RDE-1017 del 17 de agosto de 2010, el Registrador Delegado en lo Electoral, doctor Alfonso Portela Herrán señaló que la nueva fecha para realizar el proceso electoral podría ser el 24 de octubre de 2010.

Que el día 18 de agosto de 2010, la Registraduría Nacional del Estado Civil, recibió comunicación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, remitiendo la Resolución número 2347 del 13 de agosto de 2010, por la cual se efectuó un traslado y distribución de gastos de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la Vigencia Fiscal 2010, acreditando e incorporando una partida a la Registraduría Nacional del Estado Civil para atender los costos de esta elección.

Que mediante el Escrito GAF-196 del 19 de agosto de 2010, el doctor Carlos Camargo Assis, Secretario General encargado de las funciones Técnicas y Administrativas del Despacho del Registrador Nacional del Estado Civil, reiteró la petición de aplazamiento de las elecciones de Gobernador para el Departamento de Bolívar, "... por cuanto no se dispone del tiempo

suficiente para que la entidad dé cabal aplicación a los principios y términos que rigen la contratación estatal, especialmente lo que atañe al proceso de selección abreviada que se debe adelantar para el desarrollo del proceso electoral mencionado, tal y como lo dispone el numeral 2 del artículo 2° y el numeral 6 del artículo 53 del Decreto 2474 de 2008, reglamentario de la Ley 1150 de 2007; razón por la cual resulta absolutamente imposible dar cumplimiento en el presente evento, tanto a los términos precontractuales como al plazo mínimo del que deben disponer los contratistas para la ejecución del contrato...”.

Que en virtud de lo antes expuesto, y a la imposibilidad de cumplir con los términos establecidos en el Decreto 2474 de 2008, artículo 53 numeral 6, por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil dentro del proceso contractual necesario para el desarrollo del proceso electoral, se hace necesario modificar el artículo primero del Decreto número 2523 del 13 de julio de 2010, en el sentido de aplazar las elecciones para elegir Gobernador en el Departamento de Bolívar, para el día 24 de octubre de 2010.

DECRETA:

Artículo 1°. Aplácese las elecciones con el fin de elegir Gobernador del departamento de Bolívar, para el día 24 de octubre de 2010, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente decreto.

Artículo 2°. Comunicar el contenido del presente decreto a la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Procuraduría General de la Nación.

Artículo 3°. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 24 de agosto de 2010.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro del Interior y de Justicia,

Germán Vargas Lleras.